



**CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD EIA**

ACUERDO DE PREGRADO 01
7 de septiembre de 2018

DOBLE TÍTULO

El Consejo Académico de la Universidad EIA, en uso de las funciones consagradas en los estatutos de la Institución

CONSIDERANDO

- a) Que los convenios de cooperación con universidades de distintos países que tiene la Universidad EIA buscan impulsar la competitividad de los futuros egresados y brindarles oportunidades para complementar su formación académica y personal.
- b) Que la posibilidad de lograr un doble título es una muestra de la alta calidad de los programas y una ventaja competitiva para los estudiantes.
- c) Que es necesario establecer las condiciones generales y específicas con las cuales se aprobará el doble título en la Universidad EIA.
- d) Que la doble titulación tiene los beneficios que a continuación se enuncian.

BENEFICIOS

- a) El estudiante obtiene dos títulos: uno en su universidad de origen y otro en la universidad socia.
- b) La doble titulación aporta a la Internacionalización del currículo, complementa y enriquece la formación académica.
- c) Otorga títulos validos en cada país y en los países con que tenga acuerdo de convalidación.
- d) El estudiante desarrolla competencias interculturales de gran aporte para el ejercicio profesional.
- e) Estimula el aprendizaje o perfeccionamiento de una segunda lengua, en muchos de los casos.
- f) En los convenios de doble titulación que incluyen la realización de prácticas, los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar los conocimientos, adquirir experiencia laboral internacional y conocer formas de trabajo de otras culturas, lo que agrega valor a su hoja de vida.
- g) En el caso de doble titulación pregrado-maestría acorta la duración de estudio para obtener los dos títulos.

ACUERDA

Artículo 1. Definición de doble titulación. La doble titulación es una opción académica que tienen los estudiantes para obtener dos títulos, uno por cada una de las instituciones participantes en un convenio. Para ello, los estudiantes cursan un porcentaje de créditos

del programa en su universidad de origen y un porcentaje adicional en el mismo programa o en un programa relacionado en la universidad socia. La doble titulación puede ser en la modalidad pregrado-pregrado o pregrado-maestría.

Parágrafo. El reconocimiento del título otorgado por la institución socia es regulado por la legislación del respectivo país.

Artículo 2. Convenios interinstitucionales específicos. Cada convenio específico de doble título entre la EIA y la universidad socia define las condiciones generales y las específicas para otorgar el título en cada institución. Estos acuerdos se establecen con instituciones y programas de reconocida calidad.

Artículo 3. Selección del programa para la opción de doble título. El estudiante deberá seleccionar un programa que sea afín con las competencias profesionales específicas del programa que cursa en la Universidad EIA.

Artículo 4. Requisitos para la aplicación. Para ser candidato para doble título en el exterior el estudiante de la EIA deberá:

a) Tener un promedio crédito acumulado mínimo de 3,80 al momento de presentar la solicitud, y mantenerlo durante los semestres siguientes hasta iniciar el doble título. Este promedio acumulado podrá ser diferente para algunas instituciones según los convenios y estándares de la universidad socia.

b) Ser un estudiante integral, sin sanciones en su hoja de vida, con una evaluación positiva determinada por el director del programa respectivo.

c) Contar con el nivel B2 en el idioma en que se ofrece el programa en la universidad socia al momento de iniciar el doble título. En los casos en los cuales el idioma del programa y el del país son diferentes, el estudiante deberá tener un nivel básico en el idioma del país.

d) Diligenciar, con el acompañamiento del director del programa y de Internacionalización, el formulario de preinscripción para doble título (anexo 1), con el fin de prepararse para la aplicación al doble título y culminación exitosa de los estudios. En el formulario de preinscripción se definirán:

- Asignaturas y actividades académicas sin equivalencia en el destino, que deben ser realizadas en la EIA antes de iniciar el intercambio.
- El plan de preparación a nivel académico, idiomas, presentación de pruebas, entre otros, de acuerdo a las oportunidades de mejora identificadas con Internacionalización y la dirección del programa. Este plan no es de obligatorio cumplimiento, pero su realización es importante para facilitar ingreso al doble título.
- Asignaturas y actividades académicas que deben realizarse en la universidad socia que sean equivalentes a las no cursadas en la EIA.
- Asignaturas y actividades académicas exigidas por la universidad socia que complementan los estudios y permiten obtener el título adicional.

Este formulario debe ser entregado con todas las firmas en Internacionalización a más tardar el quinto semestre.

4.1 Requisitos de créditos y duración del programa de doble título

a. Para doble titulación pregrado-pregrado. El estudiante deberá haber aprobado en la EIA como mínimo el 80% de los créditos del programa y realizar su último año de estudios en la universidad socia.

b. Para doble titulación pregrado- maestría

Opción 1: Doble titulación con programas de maestría con una duración de cuatro semestres. El estudiante deberá tener aprobados en la EIA como mínimo el 80% de los créditos del programa. Si la universidad socia lo permite, el estudiante podrá iniciar su doble título si tiene más del 70% de los créditos aprobados en la EIA, según el plan acordado previamente con el Comité de Asuntos Estudiantiles para esta excepción.

Opción 2: Para doble titulación con programas de maestría con una duración de tres semestres en la universidad socia. El estudiante deberá tener aprobados en la EIA mínimo el **80%** de los créditos del programa.

Parágrafo. Para realizar el programa de doble título, el estudiante deberá haber cumplido o estar culminando el plan de preparación acordado en formulario de preinscripción a la opción de doble título, según artículo 4, numeral d.

Artículo 5. Procedimiento para la aplicación. Para aplicar para doble título se requerirá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) La oficina de Internacionalización publicará en los medios institucionales las convocatorias para doble título, de acuerdo a las fechas establecidas por las instituciones socias y contacta directamente a los estudiantes que realizaron la preinscripción.
- b) La oficina de Internacionalización asesorará a los estudiantes interesados en aplicar a las convocatorias con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos tanto por la EIA como por la universidad socia y ayudarlos en el proceso de aplicación definido por la institución de su interés: formularios, documentación exigida (pasaporte, historial de notas, cartas de motivación y de recomendación, certificado de idiomas, entre otros).
- c) El estudiante diligenciará los formularios y entregará la documentación a la oficina de Internacionalización.
- d) La oficina de Internacionalización revisará la documentación, aprobará y postulará al estudiante, de acuerdo a los cupos disponibles. El hecho de presentar un aspirante a la institución con convenio no asegura que sea aceptado por ella. Los cupos definidos en cada convenio se asignarán entre los estudiantes que se inscriban en el plazo definido y de acuerdo a los siguientes criterios de selección: hoja de vida, promedio acumulado, el resultado de la prueba del idioma exigido por la institución de destino, la exposición de motivos del estudiante, la participación en actividades extracurriculares, liderazgo y la carta de recomendación del director del programa. En el proceso de selección

participarán la decanatura de la respectiva escuela, la dirección académica y la jefatura de Internacionalización. En caso de becas para movilidad se considerarán, además de los anteriores criterios, las condiciones económicas del estudiante.

- e) La universidad socia aceptará o rechazará la aplicación e informará a Internacionalización y al estudiante.
- f) La oficina de Internacionalización comunicará al estudiante y al director de programa la aceptación o negación de la solicitud.
- g) Cuando el estudiante es aceptado, la oficina de Internacionalización le brindará acompañamiento en la compra del seguro médico, visado, tiquetes, requisitos de grado, entre otros.
- h) Antes de viajar, el estudiante deberá presentarle a la oficina de Internalización el contrato de formación, versión final, aprobado y firmado. Este contrato se enviará a la universidad socia para revisión y aprobación. En caso de requerirse algún cambio, ya sea por restricciones en la institución socia o por voluntad del estudiante, se deberá solicitar el visto bueno por escrito de la nueva propuesta de formación en ambas instituciones.
- i) Antes de viajar, el estudiante le entregará a la oficina de Internacionalización la copia del certificado de salud internacional, según las condiciones de cada país y el compromiso de los padres o acudientes responsables del estudiante para asumir los costos económicos que implica tomar la opción de doble titulación.

Artículo 6. Requisitos para permanecer en el programa de doble título. Serán condiciones para mantener el doble título:

- a) Realizar durante todo el desarrollo del doble título su proceso de matrícula semestral en la EIA y en la institución socia de acuerdo con lo definido.
- b) Pagar en la EIA el valor de la matrícula hasta completar el costo total del programa; luego deberá continuar realizando el proceso de matrícula definido en ambas instituciones sin necesidad de pago en la EIA. Los pagos adicionales a la universidad socia dependerán del acuerdo específico.
- c) Informar semestralmente por escrito al director de programa de la EIA y a La jefatura de Internacionalización los resultados obtenidos.
- d) Acatar las leyes del país de destino. Cumplir los reglamentos establecidos por la institución socia.
- e) Cumplir con los demás requisitos que puedan definir cualquiera de las dos instituciones.

Artículo 7. Requisitos para optar al título en la Universidad EIA. Para obtener el título de la EIA el estudiante deberá cumplir, luego de finalizado su programa con la universidad socia, con todos los requisitos de grado definidos por la EIA y por la ley colombiana, entre ellos:

- a) Aprobar y certificar el total de los créditos y compromisos académicos del contrato de formación de doble título, artículo 5 literal h, acordado entre el estudiante y las dos instituciones involucradas.
- b) Presentar la prueba Saber Pro según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Cumplir con el requisito de inglés para grado con las opciones incluidas en el acuerdo vigente de la EIA.
- d) Presentar a la jefatura de Internacionalización y del programa al final de su estudio un informe escrito sobre su experiencia de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- e) Presentar el título o certificación de haber cumplido con todos los requisitos de grado de la institución socia.

Artículo 8: Costos y cobertura médica. Los estudiantes al realizar un doble título deberán atender por su cuenta los costos del viaje, alojamiento y manutención, transporte, visa y seguros médicos, entre otros.

Así mismo, pagar en la universidad socia los costos administrativos y el porcentaje de matrícula en los casos en que esté establecido.

Presentar el certificado del seguro internacional de salud con repatriación y vigente por todo el periodo de estudios. También se puede presentar constancia de afiliación al sistema de seguridad social del país de destino.

Parágrafo. Este artículo aplica tanto para estudiantes de la EIA que realicen doble titulación en el exterior como para estudiantes de universidades socias que opten por realizar estudios en la EIA.

Artículo 9. Requisitos generales para estudiantes de universidades socias. Los estudiantes de universidades socias que desean optar por un programa de doble título en la Universidad EIA deberán:

- a) Certificar un buen desempeño académico.
- b) Ser un estudiante integral, sin sanciones vigentes.
- c) Contar con el nivel B2 en español.
- d) Contar con una visa o permiso de ingreso y permanencia válido para estudiar en la EIA.
- e) Acatar las leyes colombianas.
- f) Cumplir los reglamentos establecidos por la EIA.
- g) Cumplir con las actividades asignadas en el horario definido.

- h) Cumplir el contrato de formación acordado para la doble titulación de acuerdo con el convenio específico con la universidad socia.
- i) Realizar una planeación previa que asegure el cumplimiento de los mínimos esenciales para optar por el título de la EIA. Para su desarrollo los estudiantes podrán considerar asignaturas de pregrado y posgrado, previo cumplimiento de los prerrequisitos.
- j) Para la graduación en la EIA debe cumplir con todos los requisitos necesarios para la obtención del título colombiano.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Académico el 7 de septiembre de 2018. Rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ
Rector

OLGA LUCÍA OCAMPO TORO
Secretaria General

Anexo 1

 UNIVERSIDAD EIA		Preinscripción a Opción de Doble Titulo	
Código:	Versión: 0	Fecha:	Tipo documento: formulario

Diligenciar y entregar firmada esta preinscripción **antes de finalizar el quinto semestre**, con el fin de realizar la preparación necesaria para la doble titulación. Para la nominación a la institución de destino es requisito haber entregado este formulario y presentar la constancia del cumplimiento del plan de preparación. Una vez recibida la aceptación de la universidad socia, se debe realizar el contrato de formación y entregar firmado a internacionalización.

En caso de tener una segunda o tercera opción deberá diligenciar un formulario por cada una de ellas.

1. Información del estudiante			
Apellidos y nombre			
Documento de identidad			
Ciudad		Teléfono fijo	
Celular		Correo electrónico	

2. Información académica			
Programa académico		Segundo idioma	Nivel
Semestre actual		Promedio acumulado	

3. Institución socia de interés			
Institución		Programa	
Fecha de inicio estimada (DD/MM/AAAA)		Fecha de finalización estimada (DD/MM/AAAA)	N° de semestres

Con el acompañamiento de la dirección del programa se debe realizar un análisis del plan de estudios de la universidad de destino para definir cuáles asignaturas y actividades académicas deben ser aprobadas en la EIA antes de iniciar el intercambio y cuáles se realizarán en la institución socia.

3.1 Asignaturas y actividades académicas fundamentales del programa que deben ser aprobadas en la EIA antes de iniciar el intercambio porque no son homologables con la oferta académica de la universidad socia.		
Semestre	Asignatura o actividad académica fundamental	Fecha de realización
		20__ - __
		20__ - __
		20__ - __

Nota: El estudiante podrá adelantar asignaturas o actividades académicas, previo cumplimiento de sus prerrequisitos y dejar pendientes aquellas que puedan ser homologadas según la oferta de la universidad socia.

3.2 Asignaturas o actividades académicas fundamentales del programa de la EIA que requieren homologación en la universidad socia.			
Indicar las asignaturas o actividades académicas fundamentales que no se realizarán en la EIA y como se homologarán con asignaturas o actividades académicas de la universidad socia.			
Pendientes en la EIA (Fundamentales)		Homologables en la universidad socia con:	
Asignatura / actividad académica	Créditos	Asignatura / actividad académica	Créditos
			<i>ECTS u OTRO</i> Equivalencia en créditos EIA

Anexo 2

 UNIVERSIDAD EIA		Contrato de formación para la opción de Doble Título	
Código: IN-FO-6	Versión: 0	Fecha:	Tipo documento: formulario

Este contrato de formación debe ser diligenciado y entregado con las respectivas firmas en la oficina de Internacionalización antes del viaje. Anexe a este formulario el plan de estudios de la universidad de destino en la que fue aceptado.

1. Información del estudiante			
Apellidos y nombre			
Documento de identidad			
Dirección y ciudad		Teléfono fijo	
Celular		Correo electrónico	

2. Contacto de emergencia en Colombia			
Apellidos y nombre			
Dirección y ciudad		Teléfono fijo	
Celular		Correo electrónico	

3. Información académica			
Programa académico		Escuela	
Último semestre en la EIA		Promedio acumulado	

4. Información del programa de doble título			
Universidad / Institución socia		Programa	
País y ciudad			
Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)		Fecha de finalización (DD/MM/AAAA)	
Duración de la movilidad	Dos semestres () Tres semestres () Cuatro semestres ()		

Costos de matrícula en el exterior	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Valor	
Matrícula pendiente de pago en la Universidad EIA				Semestres (año-semestre)	20__-__, 20__-__, 20__-__,	

5. Asignaturas o actividades académicas fundamentales del programa de la EIA que serán homologadas según la oferta de la universidad de destino

Diligenciar con el acompañamiento del director del programa la siguiente tabla, indicando **las asignaturas o actividades académicas fundamentales** que no se realizarán en la EIA y se homologarán con asignaturas o actividades académicas de la universidad socia.

Pendientes fundamentales en la EIA		Homologables en la universidad socia con:		
Asignatura / actividad académica	Créditos	Asignatura / actividad académica	Créditos	
			ECTS u OTRO	Equivalencia en créditos EIA

Nota: En caso de presentarse asignaturas o actividades académicas fundamentales pendientes de aprobación y que no se encuentre opción para la homologación en la universidad de destino debido a modificaciones de última hora, debe indicar cómo se cumplirán, previa aprobación de la dirección del programa y la decanatura. Tener en cuenta que su aprobación es obligatoria para obtener el grado en la EIA.

